

# Propuesta motivada de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo

Propuesta de nombramiento de  
D.<sup>a</sup> Cristina de Parias Halcón como  
consejera externa

24 de enero de 2024

## 1. Introducción y marco normativo

### 1.1 Marco normativo

El artículo 529 *decies.4* de la Ley de Sociedades de Capital establece que la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del consejo de administración corresponde a la comisión de nombramientos, si se trata de consejeros independientes, y al propio consejo, en los demás casos.

Asimismo, el apartado 5 de dicho artículo establece que la propuesta deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto.

En línea con la indicada Ley, el Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo (o la “**Comisión**”) de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (“**BBVA**” o el “**Banco**”) establece en su artículo 5 que corresponde a esta Comisión:

- Elevar al Consejo de Administración del Banco (en adelante, el “**Consejo**” o el “**Consejo de Administración**”) las propuestas de nombramiento, reelección o separación de consejeros independientes e informar las propuestas de nombramiento, reelección o separación de los restantes consejeros.

A estos efectos, la Comisión evaluará el equilibrio de conocimientos, competencias y experiencia en el Consejo de Administración, así como las condiciones que deban reunir los candidatos para cubrir las vacantes que se produzcan, valorando la dedicación de tiempo que se considere necesaria para que puedan desempeñar adecuadamente su cometido, en función de las necesidades que los órganos sociales tengan en cada momento.

- Analizar la idoneidad de los miembros del Consejo de Administración.

Por su parte, corresponde al Consejo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 y en el artículo 17.1.c) (i) de su Reglamento (en adelante, el “**Reglamento del Consejo**” o el “**Reglamento**”), proponer a la Junta General de Accionistas el nombramiento, ratificación, reelección o separación de consejeros, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, en el caso de consejeros independientes, y con el informe de esta Comisión, en los demás casos.

### 1.2 Procedimiento

En el marco de las competencias que tiene asignadas, y de acuerdo con las conclusiones obtenidas en el proceso de selección desarrollado según se describe en los párrafos siguientes, la Comisión elabora esta propuesta motivada de, nombramiento de D.<sup>a</sup> Cristina de Parias Halcón, que contiene su análisis sobre su idoneidad para formar parte del Consejo de Administración, la categoría de consejero que le correspondería y la ausencia de incompatibilidades, prohibiciones y limitaciones, todo ello sobre la base de las necesidades de los órganos sociales del Banco, y que está estructurado conforme se detalla a continuación:

- estructura, tamaño y composición del Consejo, realizado de conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Comisión, la normativa de aplicación y la Política de selección,

idoneidad y diversidad del Consejo de Administración de BBVA, aprobada por este órgano (la “**Política de Selección**”);

- descripción del proceso de selección;
- análisis de la idoneidad de D.<sup>a</sup> Cristina de Parias Halcón para formar parte del Consejo de Administración de BBVA;
- análisis de su categoría de consejera y de la ausencia de incompatibilidades, prohibiciones o limitaciones que le impidieran desempeñar el cargo de consejera del Banco; y
- conclusiones de la Comisión respecto de las cuestiones anteriores y propuesta de acuerdo al Consejo de Administración para que este, a su vez, proponga a la Junta General Ordinaria de Accionistas del Banco el nombramiento de D.<sup>a</sup> Cristina de Parias Halcón como vocal del Consejo de Administración.

## 2. Análisis de la estructura, tamaño y composición del Consejo

En el marco del ejercicio de evaluación anual del Consejo de Administración llevado a cabo para el ejercicio 2023, la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo ha analizado, de acuerdo con lo previsto en su Reglamento, la estructura, el tamaño y la composición de los órganos sociales, para asegurar que son adecuados para el cumplimiento de sus funciones y que se ajustan a las necesidades de dichos órganos en cada momento y que el Consejo, en su conjunto, posee los conocimientos, competencias y experiencia adecuados para poder comprender los negocios, actividades y principales riesgos de BBVA y de su Grupo, y asegurar así su capacidad efectiva para desarrollar sus funciones en el mejor interés social.

Este análisis realizado por la Comisión se lleva a cabo en el marco de la renovación progresiva y ordenada de los órganos sociales que desarrolla el Consejo, en virtud de la cual se van dando entrada a personas con distintos perfiles y experiencias, que permitan incrementar la diversidad, así como garantizar una rotación apropiada de los miembros del Consejo de Administración.

Así, en el marco de este análisis, la Comisión ha tenido en consideración, entre otras cuestiones:

- el sistema de gobierno corporativo de BBVA, basado en: (i) una adecuada composición del Consejo de Administración y de sus comisiones; (ii) una clara distribución de funciones entre los órganos sociales, así como entre estos y la Alta Dirección; y (iii) unos procesos robustos de toma de decisiones y de supervisión y control de la actividad desarrollada en el ámbito ejecutivo, sobre la base de un modelo informacional que proporciona a los órganos sociales información completa, íntegra, adecuada y consistente para el desempeño de sus funciones;
- que el mandato estatutario de un número importante de los actuales consejeros del Banco vencerá durante el ejercicio 2024, analizando asimismo las condiciones de independencia, edad, tiempo de ejercicio de sus funciones como consejero y demás circunstancias de cada uno de ellos; y

- la composición del Consejo de Administración, a los efectos de poder identificar aquellas áreas y capacidades que convendría completar o fortalecer para continuar contando con la composición de los órganos sociales más adecuada a las actuales necesidades del Banco;
- todo lo anterior, teniendo en cuenta los requerimientos normativos vigentes y las previsiones y objetivos en cuanto a estructura, tamaño y composición del Consejo que se establecen en los Reglamentos de los órganos sociales y la Política de Selección.

Además, la Comisión ha constatado que, como resultado del proceso de renovación llevado a cabo por los órganos sociales del Banco con carácter anual, el Consejo cuenta con 15 consejeros, de los cuales:

- 13 consejeros tienen la condición de “no ejecutivos”, lo que supone una amplia mayoría (87%) del Consejo, de los cuales 10 de ellos tienen la condición de “independiente”, lo que representa el 67% de los miembros del Consejo;
- el Consejo cuenta con seis consejeras, cumpliendo así con el objetivo de representación de mujeres fijado por la propia Comisión y recogido en la Política de Selección, fijado en el 40% de sus miembros;
- en los últimos cuatro años, se han incorporado cinco nuevos consejeros, cuatro de ellos con la condición de “independiente”; y
- los consejeros cuentan con una antigüedad media en el Consejo de aproximadamente siete años.

Asimismo, la Comisión ha valorado la estructura sólida y eficaz del Consejo, que incluye el apoyo de las comisiones sobre la base de una distribución adecuada de funciones, y que permite al Consejo cumplir con todas las funciones que tiene asignadas.

Del mismo modo, la Comisión ha valorado que el tamaño del Consejo, cumpliendo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, es el adecuado a la vista de la estructura y composición de las comisiones del Consejo, que exige a los consejeros que participan en ellas un nivel adicional de dedicación.

Por otra parte, el análisis de la Comisión en el que se enmarca esta propuesta motivada ha tenido en cuenta los ámbitos y materias que resultan de especial relevancia para el desempeño de las funciones que corresponden a los órganos sociales, en particular, las actividades, negocios y estrategia del Grupo tanto en el momento actual como hacia el futuro.

A estos efectos, entre la información de la que se ha servido la Comisión para realizar su labor, se ha apoyado, entre otras cuestiones, en una “matriz de competencias y diversidad” del Consejo de Administración, la cual se elabora como resultado de la agregación de los datos y competencias de los consejeros de BBVA sobre la base de la información facilitada por estos, así como de una revisión en la que la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo aporta su criterio experto al calibrar los niveles de competencia de cada consejero y del Consejo en su conjunto. Esta matriz de competencias integra información de los consejeros acerca de los ámbitos, sectores y materias que son de especial relevancia para la estrategia y actividades del

Grupo y la experiencia profesional y trayectoria previa de los consejeros en diversas áreas, tanto en el plano nacional como en el internacional.

De esta forma, la Comisión ha podido comprobar que el Consejo cuenta con una composición adecuada, integrando personas de diferentes perfiles, conocimientos y experiencia profesional, a lo que se une su diversidad desde la perspectiva de género y nacionalidad; teniendo en su composición además un elevado número de consejeros con la condición de independientes y con un nivel de dedicación y participación que han hecho posible que los órganos sociales del Banco hayan cumplido de manera muy satisfactoria con sus funciones.

Esta adecuada composición del Consejo ha sido resultado del proceso de renovación progresiva y constante que se ha venido desarrollando a lo largo de muchos años, integrándose personas que han permitido fortalecer dichas competencias, conocimientos y experiencia del Consejo en ámbitos de especial relevancia para la estrategia, negocios y actividades del Banco.

Finalmente, en su análisis, la Comisión ha tenido en consideración el funcionamiento y desempeño de los órganos sociales, donde los consejeros han mostrado una gran dedicación al Banco, así como capacidad de adaptación y flexibilidad a las circunstancias del momento y un profundo conocimiento del entorno y del Grupo, que ha servido para el adecuado desarrollo de las funciones de los órganos sociales.

Como consecuencia del análisis realizado y descrito en los apartados anteriores, la Comisión ha concluido que el Consejo, en su conjunto, cuenta con una composición adecuada y diversa, y que cumple con los objetivos contemplados en la normativa aplicable, en su Reglamento y en la Política de Selección, destacando que existe un equilibrio adecuado entre las distintas clases de consejeros, con una amplia mayoría de consejeros no ejecutivos (13 de un total de 15 consejeros) y de consejeros independientes (10 de 15, lo que excede del objetivo previsto en la Política de Selección de tener al menos un 50% de consejeros independientes), con un nivel de diversidad de género que cumple los objetivos asumidos por el Consejo y se alinea con las mejores prácticas (las mujeres representan el 40% de los miembros del Consejo); y cuenta además con una elevada diversidad de competencias, conocimientos y experiencia, nacional e internacional.

Indicado lo anterior, para que el Consejo pueda contar en cada momento con las capacidades, conocimientos, experiencia y diversidad necesarias para el mejor cumplimiento de sus funciones, la Comisión ha valorado la conveniencia de continuar el proceso de renovación progresiva del Consejo que se viene desarrollando, con carácter anual, al objeto de:

- incorporar a nuevos miembros en el Consejo, con un amplio conocimiento y experiencia de la actividad y de los negocios del Banco, a nivel nacional e internacional, que puedan aportar a los órganos sociales una visión amplia y profunda del entorno financiero y su evolución, en sustitución de los actuales consejeros del Banco, con una larga trayectoria profesional en el Grupo y amplios conocimientos y experiencia en el ámbito bancario y financiero, cuyos cargos, sobre la base del proceso de renovación progresiva del Consejo, no van a ser sometidos a reelección de la próxima Junta General;
- seguir fortaleciendo la diversidad de género y de experiencia y el conocimiento de los diferentes ámbitos y entornos de negocio, incluyendo la gestión de entidades financieras a nivel nacional e internacional y la transformación del negocio bancario; y

- continuar cumpliendo con los requerimientos, recomendaciones y/o compromisos adoptados por el Banco en materia de independencia y de diversidad de género.

Estas cuestiones han sido tenidas en cuenta en el proceso de renovación del Consejo que está desarrollando la Comisión, y, en particular, en el proceso de selección que se describe en el apartado siguiente.

### 3. Proceso de selección

La Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, en el marco del proceso de renovación progresivo de los órganos sociales, ha desarrollado en los últimos meses un proceso de selección de consejeros, dirigido a que los órganos sociales puedan continuar contando en cada momento con las capacidades, conocimientos, experiencia y diversidad necesarias para el mejor cumplimiento de sus funciones, y garantizar una rotación apropiada de los consejeros.

Todo ello, teniendo en consideración los objetivos y las conclusiones sobre la composición del Consejo de Administración descritos en el apartado anterior, incluidos los resultados de la matriz de competencias y diversidad del Consejo, así como la existencia actual de una adecuada representación de los consejeros no ejecutivos e independientes en el Consejo y un nivel de diversidad de género que permita seguir cumpliendo los objetivos asumidos por el Consejo y su Política de Selección y se alinee con las mejores prácticas, entre otras cuestiones.

Así, en este proceso la Comisión ha tenido en consideración la conveniencia de seguir reforzando los conocimientos, experiencia y competencias en ciertos ámbitos de relevancia para el Grupo, tales como los relativos a los ámbitos bancario y financiero, incluida la gestión de entidades financieras a nivel nacional e internacional y la transformación del negocio bancario, con el objetivo de incorporar nuevos miembros que cuenten con un amplio conocimiento y experiencia de la actividad y de los negocios del Banco, a nivel nacional e internacional, y, en particular, en los países donde el Grupo desarrolla preferentemente su actividad y que puedan aportar a los órganos sociales una visión amplia y profunda del entorno financiero y su evolución.

Del mismo modo, la Comisión ha velado, entre otras cuestiones, por que se incluyan candidatos con el perfil profesional buscado, y por que este no adoleciera de sesgos implícitos que hubieran podido ser discriminatorios, procurando que en el proceso de selección se incluyera a mujeres con el perfil profesional identificado por la Comisión, de tal forma que mantenga el objetivo definido por la Comisión de contar con, al menos, un 40% de mujeres en la composición del Consejo.

A ello se añade, además, que los candidatos deben cumplir con los requisitos previstos en la Ley, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración que son necesarios para el ejercicio del cargo de consejero del Banco, incluyendo los de idoneidad; debiendo contar además con la dedicación que se considere necesaria para que puedan desempeñar adecuadamente su cometido, en función de las necesidades que los órganos sociales tengan en cada momento.

El proceso de selección ha contado con el asesoramiento de Egon Zendher, como firma externa independiente de consultoría, experta en este tipo de procesos, para la búsqueda de los potenciales candidatos; llevándose a cabo, simultáneamente, un proceso de consultas, con

distintos miembros del Consejo de Administración, a los efectos de que pudieran añadirse al proceso de selección otros potenciales candidatos que cumplieren el perfil y los requerimientos identificados, dado que este se enfocaba en personas que contasen con amplio conocimiento y experiencia en el ámbito financiero y bancario, incluida la gestión de transformación del negocio bancario, a nivel internacional y en los países donde el Grupo desarrolla preferentemente su actividad.

En este sentido, la Comisión analizó los perfiles de los distintos potenciales candidatos identificados, entre los que se encontraba la Sra. de Parias, quien realizó un proceso de entrevistas con todos los miembros de la Comisión para que estos pudieran conocer, de primera mano, tanto sus conocimientos y experiencia como sus características y condiciones personales, con objeto de verificar si cumplía adecuadamente con el perfil definido por la Comisión, se ajustaba a las necesidades de los órganos sociales y podía tener, en su caso, un adecuado encaje dentro del Consejo de Administración del Banco, así como su disposición para formar parte del Consejo; como resultado de lo cual se concluyó que la Sra. de Parias cumplía con el perfil identificado en el proceso de selección y se adecuaba a las necesidades del Consejo en este momento, por lo que se propone su nombramiento como nueva consejera de BBVA.

Los siguientes apartados de este informe describen las conclusiones de la Comisión obtenidas tras analizar toda la información que, correspondiente a la candidata propuesta, ha tenido a su disposición, según se ha descrito en los párrafos anteriores.

## 4. Análisis de idoneidad de la candidata

La idoneidad de la Sra. de Parias para el ejercicio del cargo de consejera de BBVA ha sido evaluada por la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo de BBVA, en atención a la normativa de aplicación, principalmente, el artículo 24 y siguientes de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito (en adelante la “**LOSS**”) y el artículo 29 y siguientes del Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la LOSS (en adelante el “**RDOSS**”); así como a lo previsto en el artículo 2.3 del Reglamento del Consejo; de conformidad con lo siguiente:

### 4.1. Conocimientos y experiencia

La Comisión ha analizado y evaluado los conocimientos, competencias y experiencia de la Sra. de Parias a la vista de la información puesta a su disposición, destacando, en este aspecto, tanto la aportada directamente por la candidata a la Comisión durante el proceso de selección descrito como el conocimiento previo, que tenían los órganos sociales del Banco, derivado de su previa condición de alta directiva del Banco.

La Sra. de Parias es licenciada en Derecho por la Universidad de Sevilla y cuenta con un Máster en Administración de Empresas (MBA) por la escuela de negocios IESE.

La Sra. de Parias cuenta con una extensa trayectoria profesional en el sector bancario y financiero, donde ha ocupado durante su carrera profesional diversos cargos de la máxima responsabilidad en entidades financieras, contando además con experiencia como miembro del consejo de administración de diferentes sociedades.

Inició su carrera profesional en Banesto en el departamento comercial en la oficina de París (1988-1989), y seguidamente trabajó durante 7 años en la entidad financiera Citibank, donde desempeñó puestos de responsabilidad entre 1995 y 1998, destacando el de Directora de Marketing y Multicanalidad para clientes *retail* y el de Directora de la unidad de negocio de banca personal (CitiGold).

En 1998 se incorporó al Grupo BBVA, donde ocupó diversos puestos de la máxima responsabilidad, destacando que fue nombrada, en el año 2014, miembro del Comité de Dirección de BBVA (alta directiva), ocupando el cargo de Country Manager de España y Portugal hasta su cese en diciembre de 2019.

Asimismo y dentro del Grupo BBVA, entre 2015 y 2016, ocupó el cargo de Presidenta del Consejo de Catalunya Caixa, siendo responsable de liderar la integración de dicha entidad en BBVA; el cargo de Directora Territorial Centro, entre 2011 y 2014, dirigiendo el negocio de clientes particulares, empresas, corporaciones e instituciones; y el de Directora de Nuevos Negocios Digitales, de 2008 a 2011, siendo responsable de la estrategia digital y de la gestión del portfolio de *start-ups* digitales del Grupo BBVA.

Del mismo modo, ocupó otros puestos de responsabilidad dentro del Grupo BBVA, previo a su nombramiento como alta directiva del Banco, destacando el de Directora de Medios de Pagos, entre los años 2000 y 2004, siendo responsable de la integración los negocios de medios de pago de BBV y Argentaria; y Consejera Delegada de Uno-e Bank y Directora de la filial de Financiación al Consumo de BBVA (Finanzia) de 2005 a 2008.

Ha sido consejera del *portfolio* de *start-ups* digitales participadas por BBVA: Strands, Adquira, Blue Indico Investments, Solium, Rent&Tech, Globalnet y Econta. Asimismo, ha sido miembro de los consejos de administración de diversas filiales del Grupo BBVA, entre las que se encuentran BBVA Finanzia, BBVA Portugal y BBVA Seguros.

Además, ha sido miembro del Consejo General de la Asociación Española de Banca (AEB) y de la Comisión Gestora del Fondo de Garantía de Depósitos.

En la actualidad, la Sra. de Parias es consejera (sin ninguna función ejecutiva) de BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México y de Grupo Financiero BBVA México, S.A. de C.V., así como consejera independiente de las sociedades Endesa, S.A. y Sanitas Seguros, y es miembro del patronato de la Fundación BBVA Microfinanzas.

La información resumida sobre la formación, trayectoria profesional y otras ocupaciones de la Sra. de Parias se encuentra en el currículum que se acompaña a esta propuesta motivada como **Anexo**, elaborado de acuerdo con la información facilitada por la candidata, el cual será puesto a disposición de los accionistas al tiempo de la convocatoria de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas.

A la vista de lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo valora muy positivamente la formación académica de primer nivel, los méritos y la excelente trayectoria profesional de la Sra. de Parias, destacando su profundo conocimiento de ámbitos de especial relevancia para el Banco y los órganos sociales como el bancario y financiero, incluyendo la transformación del negocio bancario y el ámbito tecnológico, habiendo ocupado cargos ejecutivos de la máxima responsabilidad en empresas financieras internacionales de gran prestigio en esta materia, a lo que se une su conocimiento y experiencia profesional previa en el



Grupo BBVA. También goza de un profundo conocimiento de los negocios del Grupo BBVA en uno de sus mercados clave, como es el mexicano, adquirido por el desempeño hasta el día de hoy del cargo de consejera externa (sin ninguna función ejecutiva) de BBVA México.

Además, aporta una sólida experiencia y conocimientos en gestión de empresas dada su relevante experiencia como miembro del consejo de diferentes entidades.

En particular, la Comisión ha valorado muy favorablemente los siguientes aspectos de su perfil:

- Su experiencia profesional previa, de la máxima responsabilidad en el Banco, al haber dirigido, entre los años 2014 y 2019, uno de los principales negocios del Grupo en un proceso de desarrollo y transformación muy relevantes, que unido a sus capacidades de gestión aportaría al Consejo un conocimiento directo de los negocios del Grupo BBVA que complementaría de manera especialmente adecuada la actual composición, conocimientos y experiencia del Consejo de Administración.
- A lo que se une, además, su profundo conocimiento de dos de los principales mercados en los que el Grupo desarrolla su actividad, como España y México, como consecuencia de haber desempeñado, como alta directiva del Banco y hasta el año 2019, el cargo de Country Manager de España y Portugal, así como actualmente el de consejera en dos de las filiales del Grupo en México.
- Su experiencia en Consejos de Administración de compañías de primer nivel, tanto nacionales como internacionales, en los que viene desarrollando su función como consejera, lo que complementa su perfil profesional de una manera muy positiva.
- Que su nombramiento favorecería que se incrementase la diversidad en el Consejo, en particular, la diversidad de conocimientos y experiencia y la diversidad de género, contribuyendo a la consecución de los objetivos establecidos en la Política de Selección. Así, en cuanto a la diversidad de género y en el supuesto de que fuera acordado su nombramiento, las mujeres pasarían a representar el 47% de los miembros del Consejo, porcentaje superior a los objetivos asumidos por el Consejo, así como las mejores prácticas en materia de gobierno corporativo, de procurar que las mujeres representen, al menos, el 40% de los consejeros.

Sobre la base de todo lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo ha considerado que la Sra. de Parias, en atención a su excelente trayectoria profesional y su profundo conocimiento de ámbitos que son de gran interés para los órganos sociales del Banco, como el bancario y financiero, incluyendo la transformación del negocio bancario, y la innovación y transformación digital, además de su experiencia y conocimiento directo del Grupo BBVA y como miembro del consejo de diferentes entidades nacionales e internacionales, cuenta con conocimientos y experiencia idóneos para ser nombrada consejera de BBVA, y que su nombramiento favorecería la diversidad de conocimientos, experiencia y género en el seno Consejo de Administración, lo que contribuiría, de esta forma, a la adecuada composición y ejercicio de las funciones que tienen encomendadas los órganos sociales del Banco.

## **4.2. Disposición para ejercer un buen gobierno**

En cuanto a su disposición para ejercer un buen gobierno de la entidad, a la vista de la información facilitada por la Sra. de Parias, y del análisis realizado por el Banco, se desprende que no existen circunstancias o situaciones que generen potenciales conflictos de interés que pudieran suponer un impedimento o dificultad para ejercer el cargo de consejera de BBVA.

En cuanto a su capacidad para dedicar tiempo suficiente para llevar a cabo sus funciones como consejera del Banco se ha considerado, e informado a la candidata, de la dedicación que los consejeros deben tener al Banco, habiendo podido concluir que la Sra. de Parias se encuentra en disposición de dedicar tiempo suficiente para realizar convenientemente las funciones del cargo.

## **4.3. Honorabilidad comercial y profesional y otras cuestiones consideradas por la Comisión**

En cuanto a su honorabilidad comercial y profesional, la Comisión ha analizado la información facilitada por la Sra. de Parias, concluyendo que posee reconocida honorabilidad comercial y profesional para ejercer sus funciones como consejera del Banco, al no incurrir en ninguna de las circunstancias que pudieran menoscabar su honorabilidad comercial y profesional, en los términos en los que este requisito se describe en la normativa de aplicación.

Finalmente, según la información a disposición de la Comisión, no consta que la Sra. de Parias esté incurso en ninguna situación de incompatibilidad, prohibición o limitación que le impidiera desempeñar el cargo de consejera del Banco.

## **5. Categoría de la consejera**

La Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo ha analizado las circunstancias concurrentes en la Sra. de Parias para valorar la categoría de consejero que le correspondería en caso de que fuera nombrada consejera del Banco.

Así, a efectos de lo establecido en el artículo 529 *duodecies* de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 1 del Reglamento del Consejo, la Comisión ha analizado si la Sra. de Parias reúne las condiciones legal y regulatoriamente establecidas para ser considerada como consejera independiente del Banco, a la vista de la información que le ha sido facilitada, y del análisis realizado por el Banco, concluyendo que reúne las condiciones necesarias para ser considerada consejera independiente de BBVA.

No obstante lo anterior, sin poner en modo alguno en cuestión que la propuesta de nombramiento de la Sra. de Parias se realiza exclusivamente en atención a sus condiciones personales y profesional y que, en opinión de esta Comisión, podría desempeñar el cargo de consejera sin verse condicionada por relaciones con el Banco o su Grupo, sus accionistas significativos o sus directivos, la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo ha prestado especial atención a la eventual concurrencia en la candidata propuesta de la circunstancia prevista en el punto a) del artículo 529 *duodecies.4* de la Ley de Sociedades de Capital que impide, en todo caso, considerar a un consejero como formalmente independiente,

previsión que se repite en el artículo 1.2.a) del Reglamento del Consejo de Administración de BBVA.

Dicha circunstancia se refiere, en concreto, a quienes hayan sido “empleados o consejeros ejecutivos de sociedades del grupo, salvo que hubieran transcurrido 3 ó 5 años, respectivamente, desde el cese en esa relación”.

La Sra. de Parias fue miembro del Comité de Dirección de BBVA (alta directiva), ocupando el cargo de Country Manager de España y Portugal, hasta su cese en diciembre del año 2019. Por lo tanto, ha transcurrido ampliamente el plazo de incompatibilidad de 3 años legal y reglamentariamente establecido desde que la Sra. de Parias dejó de ser empleada (alta directiva) del Banco o de sociedades del Grupo BBVA.

La Comisión, en su análisis, ha tenido también en cuenta (i) la actual pertenencia de la Sra. de Parias al Consejo de Administración de las filiales del Grupo: BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México y Grupo Financiero BBVA México, S.A. de C.V., desde hace aproximadamente 4 años, tras haber cesado totalmente su relación como alta directiva de BBVA en diciembre del año 2019; y (ii) los cargos de consejera desempeñados, en algunas de las sociedades del Grupo y que se relacionan en su currículum anexo, mientras ocupó el cargo de Country Manager de España y Portugal en el Grupo BBVA, derivados de este último; circunstancias que, a juicio de la Comisión, no le afectarían para poder ser considerada como consejera independiente.

Y, en relación con el segundo de los supuestos, esto es, los cargos de consejera desempeñados mientras ocupó el cargo de Country Manager de España y Portugal en el Grupo BBVA, por los siguientes motivos:

- En primer lugar, porque se trata de cargos puramente instrumentales en el marco del desempeño de su antigua función de Country Manager de España y Portugal, como miembro del Comité de Dirección del Banco (alta directiva), que es la relación principal (de empleada) que debe determinar el periodo de incompatibilidad tras el cese (3 años).
- En segundo, porque al utilizar el artículo 529 *duodecies*.4.a) de la Ley de Sociedades de Capital el término «consejero ejecutivo», debe atenderse a las categorías previstas en dicho artículo y, por lo tanto, debería aplicarse en el ámbito de sociedades cotizadas, de tal forma que sólo debería darse este supuesto si la candidata hubiese ocupado un puesto de consejera ejecutiva en el Banco (o, eventualmente, en una filial cotizada de este). Precisamente la combinación del cargo de administrador con el desempeño de funciones ejecutivas en la sociedad cotizada es lo que justifica el reforzamiento de 3 a 5 años del periodo de incompatibilidad para poder ser calificada formalmente como independiente.
- Y, por último, porque si se aplica analógicamente lo dispuesto en el artículo 529 *duodecies*.1 de la Ley de Sociedades de Capital en cuanto a que “los consejeros que sean altos directivos o consejeros de sociedades pertenecientes al grupo de la entidad dominante de la sociedad tendrán en esta la consideración de dominicales”, al haber sido la Sra. de Parias alta directiva de BBVA, en las filiales en las que ocupase un cargo de

consejera debería tener la consideración de dominical en representación de BBVA, y no de consejera ejecutiva.

Sin embargo, la Comisión, atendiendo a un criterio de prudencia y considerando también los periodos de incompatibilidad general aplicados para relaciones ejecutivas (sin distinguir entre empleado o consejero ejecutivo) por ciertos inversores institucionales y asesores de voto, recomienda que, en este momento, a tenor de las circunstancias concurrentes, aun cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 529 *duodecies* de la Ley de Sociedades de Capital, así como en el artículo 1 del Reglamento del Consejo, para ser considerada como consejera independiente, la propuesta de nombramiento que, en su caso, el Consejo de Administración eleve a la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2024, en relación con la Sra. de Parias, se realice con la categoría de otra consejera externa del Banco.

## 6. Conclusiones y propuesta de acuerdo

Como resultado del análisis llevado a cabo por la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, y atendiendo a las necesidades de los órganos sociales en cuanto a su adecuada estructura, tamaño y composición, así como a lo previsto en la Política de Selección, la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo considera que D.<sup>a</sup> Cristina de Parias Halcón:

- Cumple los requisitos de reconocida honorabilidad comercial y profesional, conocimientos y experiencia y capacidad para ejercer un buen gobierno establecidos en la LOSS, el RDOSS y el Reglamento del Consejo, para ser miembro del Consejo de Administración del Banco y desempeñar sus funciones.
- Cuenta con unos conocimientos, competencias y experiencia adecuados, y su nombramiento favorecería la diversidad de conocimientos, experiencia y género en el Consejo de Administración, y contribuiría a la adecuada composición y ejercicio de funciones de los órganos sociales.
- Cuenta con disposición para ejercer un buen gobierno del Banco y no consta que esté incurso en ningún supuesto de incompatibilidad, prohibición o limitación que le impidiera desempeñar el cargo de consejero del Banco.
- Reúne las condiciones necesarias para ser considerada consejera independiente de BBVA, no obstante lo cual, sobre la base de un criterio de prudencia, se recomienda que, en este momento y a tenor de las circunstancias concurrentes, sea calificada como otra consejera externa del Banco.

En consecuencia, la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo ha acordado proponer al Consejo de Administración, para que este, a su vez, proponga a la Junta General Ordinaria de Accionistas del Banco, el nombramiento de D.<sup>a</sup> Cristina de Parias Halcón como vocal del Consejo de Administración, por el periodo estatutario de tres años, con la condición de consejera externa.

\* \* \*

# Informe del Consejo de Administración

**Propuesta de nombramiento de D.<sup>a</sup> Cristina de Parias Halcón como consejera externa**

Febrero 2024

## 1. Introducción

De conformidad con lo previsto en el artículo 3 y en el artículo 17.1.c) (i) del Reglamento del Consejo de Administración de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (en adelante, “**BBVA**” o el “**Banco**”), y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital, la propuesta de nombramiento de los miembros del Consejo de Administración del Banco corresponde a la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo si se trata de consejeros independientes y al propio Consejo de Administración en los demás casos.

Asimismo, el Reglamento del Consejo de Administración de BBVA, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, estipula que la propuesta de nombramiento deberán ir acompañadas, en todo caso, de un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore la competencia, experiencia y méritos de los candidatos propuestos, que se unirá al acta de la Junta General de Accionistas o del propio Consejo de Administración. Además, la propuesta de nombramiento de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida de un informe de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el Consejo de Administración del Banco ha elaborado este informe, que se acompaña a la propuesta de nombramiento de D.<sup>a</sup> Cristina de Parias Halcón como vocal del Consejo de Administración del Banco que proviene de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, para su elevación a la Junta General Ordinaria de Accionistas de BBVA (en adelante, el “**Informe**”).

## 2. Propuesta de nombramiento

Para la realización de este informe, el Consejo de Administración ha valorado la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo de BBVA (en adelante, la “**Comisión**”), formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 529 *decies.4* de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 3 del Reglamento del Consejo del Banco, tras haber llevado a cabo un análisis sobre la estructura, el tamaño y la composición de los órganos sociales, para asegurar que son adecuados para el cumplimiento de sus funciones, que se ajustan a las necesidades de dichos órganos en cada momento y que el Consejo, en su conjunto, posee los conocimientos, competencias y experiencia adecuados para poder comprender los negocios, actividades y principales riesgos de BBVA y de su Grupo, y asegurar así su capacidad efectiva para desarrollar sus funciones en el mejor interés social.

Este análisis se lleva a cabo en el marco de la renovación progresiva y ordenada de los órganos sociales que desarrolla el Consejo, en virtud de la cual se van dando entrada a personas con distintos perfiles y experiencias, que permitan incrementar la diversidad, así como garantizar una rotación apropiada de los miembros del Consejo de Administración.

Así, en el marco de este análisis, se ha tenido en consideración, entre otras cuestiones:

- el sistema de gobierno corporativo de BBVA, basado en: (i) una adecuada composición del Consejo de Administración y de sus comisiones; (ii) una clara distribución de funciones entre los órganos sociales, así como entre estos y la Alta Dirección; y (iii) unos procesos robustos

de toma de decisiones y de supervisión y control de la actividad desarrollada en el ámbito ejecutivo, sobre la base de un modelo informacional que proporciona a los órganos sociales información completa, íntegra, adecuada y consistente para el desempeño de sus funciones;

- que el mandato estatutario de un número importante de los actuales consejeros del Banco vencerá durante el ejercicio 2024, analizando asimismo las condiciones de independencia, edad, tiempo de ejercicio de sus funciones como consejero y demás circunstancias de cada uno de ellos; y
- la composición del Consejo de Administración, a los efectos de poder identificar aquellas áreas y capacidades que convendría completar o fortalecer para continuar contando con la composición de los órganos sociales más adecuada a las actuales necesidades del Banco;
- todo lo anterior, teniendo en cuenta los requerimientos normativos vigentes y las previsiones y objetivos en cuanto a estructura, tamaño y composición del Consejo que se establecen en los Reglamentos de los órganos sociales y la Política de selección, idoneidad y diversidad del Consejo de Administración de BBVA (en adelante, la “**Política de Selección**”).

Además, se ha constatado que, como resultado del proceso de renovación llevado a cabo por los órganos sociales del Banco con carácter anual, el Consejo cuenta con 15 consejeros, de los cuales:

- 13 consejeros tienen la condición de “no ejecutivos”, lo que supone una amplia mayoría (87%) del Consejo, de los cuales 10 de ellos tienen la condición de “independiente”, lo que representa el 67% de los miembros del Consejo;
- el Consejo cuenta con seis consejeras, cumpliendo así con el objetivo de representación de mujeres fijado por la propia Comisión y recogido en la Política de Selección, fijado en el 40% de sus miembros;
- en los últimos cuatro años, se han incorporado cinco nuevos consejeros, cuatro de ellos con la condición de “independiente”; y
- los consejeros cuentan con una antigüedad media en el Consejo de aproximadamente siete años.

Del mismo modo, se ha valorado que el tamaño del Consejo, cumpliendo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, es el adecuado a la vista de la estructura y composición de las comisiones del Consejo, que exige a los consejeros que participan en ellas un nivel adicional de dedicación.

Por otra parte, el análisis en el que se enmarca esta propuesta de nombramiento ha tenido en cuenta los ámbitos y materias que resultan de especial relevancia para el desempeño de las funciones que corresponden a los órganos sociales, en particular, las actividades, negocios y estrategia del Grupo tanto en el momento actual como hacia el futuro.

A estos efectos, los órganos sociales se han apoyado, entre otras cuestiones, en una “matriz de competencias y diversidad” del Consejo de Administración, la cual se elabora como resultado de

la agregación de los datos y competencias de los consejeros de BBVA sobre la base de la información facilitada por estos, así como de una revisión en la que la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo aporta su criterio experto al calibrar los niveles de competencia de cada consejero y del Consejo en su conjunto. Esta matriz de competencias integra información de los consejeros acerca de los ámbitos, sectores y materias que son de especial relevancia para la estrategia y actividades del Grupo y la experiencia profesional y trayectoria previa de los consejeros en diversas áreas, tanto en el plano nacional como en el internacional.

De esta forma, se ha podido comprobar que el Consejo cuenta con una composición adecuada, integrando personas de diferentes perfiles, conocimientos y experiencia profesional, a lo que se une su diversidad desde la perspectiva de género y nacionalidad; teniendo en su composición además un elevado número de consejeros con la condición de independientes y con un nivel de dedicación y participación que han hecho posible que los órganos sociales del Banco hayan cumplido de manera muy satisfactoria con sus funciones.

Esta adecuada composición del Consejo ha sido resultado del proceso de renovación progresiva y constante que se ha venido desarrollando a lo largo de muchos años, integrándose personas que han permitido fortalecer dichas competencias, conocimientos y experiencia del Consejo en ámbitos de especial relevancia para la estrategia, negocios y actividades del Banco.

Como consecuencia del análisis realizado y descrito anteriormente, se ha concluido que el Consejo, en su conjunto, cuenta con una composición adecuada y diversa, y que cumple con los objetivos contemplados en la normativa aplicable, en su Reglamento y en la Política de Selección, destacando que existe un equilibrio adecuado entre las distintas clases de consejeros, con una amplia mayoría de consejeros no ejecutivos (13 de un total de 15 consejeros) y de consejeros independientes (10 de 15, lo que excede del objetivo previsto en la Política de Selección de tener al menos un 50% de consejeros independientes), con un nivel de diversidad de género que cumple los objetivos asumidos por el Consejo y se alinea con las mejores prácticas (las mujeres representan el 40% de los miembros del Consejo); y cuenta además con una elevada diversidad de competencias, conocimientos y experiencia, nacional e internacional.

Indicado lo anterior, para que el Consejo pueda contar en cada momento con las capacidades, conocimientos, experiencia y diversidad necesarias para el mejor cumplimiento de sus funciones, la Comisión ha valorado la conveniencia de continuar el proceso de renovación progresiva del Consejo que se viene desarrollando, con carácter anual, al objeto de:

- incorporar a nuevos miembros en el Consejo, con un amplio conocimiento y experiencia de la actividad y de los negocios del Banco, a nivel nacional e internacional, que puedan aportar a los órganos sociales una visión amplia y profunda del entorno financiero y su evolución, en sustitución de los actuales consejeros del Banco, con una larga trayectoria profesional en el Grupo y amplios conocimientos y experiencia en el ámbito bancario y financiero, cuyos cargos, sobre la base del proceso de renovación progresiva del Consejo, no van a ser sometidos a reelección de la próxima Junta General;
- seguir fortaleciendo la diversidad de género y de experiencia y el conocimiento de los diferentes ámbitos y entornos de negocio, incluyendo la gestión de entidades financieras a nivel nacional e internacional y la transformación del negocio bancario; y



- continuar cumpliendo con los requerimientos, recomendaciones y/o compromisos adoptados por el Banco en materia de independencia y de diversidad de género.

Todo ello, teniendo en consideración los objetivos y las conclusiones sobre la composición del Consejo de Administración descritos, incluidos los resultados de la matriz de competencias y diversidad del Consejo, así como la existencia actual de una adecuada representación de los consejeros no ejecutivos e independientes en el Consejo y un nivel de diversidad de género que permita seguir cumpliendo los objetivos asumidos por el Consejo y su Política de Selección y se alinee con las mejores prácticas, entre otras cuestiones.

Así, en este proceso se ha tenido en consideración la conveniencia de seguir manteniendo los conocimientos, experiencia y competencias en ciertos ámbitos de relevancia para el Grupo, tales como los relativos a los ámbitos bancario y financiero, incluida la gestión de entidades financieras a nivel nacional e internacional y la transformación del negocio bancario, con el objetivo de incorporar nuevos miembros que cuenten con un amplio conocimiento y experiencia de la actividad y de los negocios del Banco, a nivel nacional e internacional, y, en particular, en los países donde el Grupo desarrolla preferentemente su actividad y que puedan aportar a los órganos sociales una visión amplia y profunda del entorno financiero y su evolución.

Del mismo modo, en el proceso de selección se ha velado por que se incluyeran candidatos con el perfil profesional buscado, y por que este no adoleciera de sesgos implícitos que hubieran podido ser discriminatorios, procurando que en el proceso de selección se incluyera a mujeres con el perfil profesional identificado por la Comisión, de tal forma que se mantenga el objetivo definido de contar con, al menos, un 40% de mujeres en la composición del Consejo.

A ello se añade, además, que los candidatos deben cumplir con los requisitos previstos en la Ley, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración que son necesarios para el ejercicio del cargo de consejero del Banco, incluyendo los de idoneidad; debiendo contar además con la dedicación que se considere necesaria para que puedan desempeñar adecuadamente su cometido, en función de las necesidades que los órganos sociales tengan en cada momento.

El proceso de selección ha contado con el asesoramiento de Egon Zendher, como firma externa independiente de consultoría, experta en este tipo de procesos, para la búsqueda de los potenciales candidatos; llevándose a cabo, simultáneamente, un proceso de consultas, con distintos miembros del Consejo de Administración, a los efectos de que pudieran añadirse al proceso de selección otros potenciales candidatos que cumplieren el perfil y los requerimientos identificados, dado que este se enfocaba en personas que contasen con amplio conocimiento y experiencia en el ámbito financiero y bancario, incluida la gestión de transformación del negocio bancario, a nivel internacional y en los países donde el Grupo desarrolla preferentemente su actividad.

En este sentido, la Comisión analizó los perfiles de distintos potenciales candidatos identificados, entre los que se encontraba la Sra. de Parias, tras lo cual consideró oportuno profundizar en el conocimiento del mismo para poder valorar si podría ser una candidata idónea para ser consejera del Banco.

La Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo procedió a analizar los distintos aspectos de su perfil, incluyendo sus conocimientos, competencias y experiencia para poder ser

nombrada consejera del Banco, su disposición para ejercer un buen gobierno, su honorabilidad comercial y profesional, las circunstancias que determinarían su categoría de consejero, así como la ausencia de incompatibilidades, prohibiciones y limitaciones para el ejercicio del cargo.

Sobre la base de todo lo anterior, atendiendo a las necesidades, presentes y futuras, de los órganos sociales de BBVA, al análisis de la estructura, tamaño y composición del Consejo y a la Política de Selección, la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo ha considerado que D.<sup>a</sup> Cristina de Parias Halcón cuenta con los requisitos de idoneidad requeridos para el cargo, así como con los conocimientos y experiencia adecuados para ser nombrada consejera de BBVA, y que su nombramiento favorecería la diversidad de conocimientos, experiencia y género en el Consejo de Administración, lo que contribuiría, de esta forma, a mantener la adecuada composición y el ejercicio de funciones de los órganos sociales.

Como consecuencia, la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo ha acordado proponer al Consejo de Administración para que este, a su vez, proponga a la Junta General de Accionistas de BBVA, el nombramiento, como vocal del Consejo de Administración, de la Sra. de Parias, por el periodo estatutario de tres años.

### 3. Competencia, experiencia y méritos

El Consejo de Administración ha valorado, para la emisión de este Informe, tal y como establece la normativa aplicable, la competencia, la experiencia y los méritos, así como los conocimientos, de la candidata propuesta, para lo cual ha analizado tanto el conocimiento previo, que tenían los órganos sociales del Banco, derivado de su previa condición de alta directiva del Banco, como su perfil profesional y académico, el cual se resume a continuación:

La Sra. de Parias es licenciada en Derecho por la Universidad de Sevilla y cuenta con un Máster en Administración de Empresas (MBA) por la escuela de negocios IESE.

Cuenta con una extensa trayectoria profesional en el sector bancario y financiero, donde ha ocupado durante su carrera profesional diversos cargos de la máxima responsabilidad en entidades financieras, contando además con experiencia como miembro del consejo de administración de diferentes sociedades.

Inició su carrera profesional en Banesto en el departamento comercial en la oficina de París (1988-1989), y seguidamente trabajó durante 7 años en la entidad financiera Citibank, donde desempeñó puestos de responsabilidad entre 1995 y 1998, destacando el de Directora de Marketing y Multicanalidad para clientes *retail* y el de Directora de la unidad de negocio de banca personal (CitiGold).

En 1998 se incorporó al Grupo BBVA, donde ocupó diversos puestos de la máxima responsabilidad, destacando su nombramiento, en el año 2014, como miembro del Comité de Dirección de BBVA (alta directiva), ocupando el cargo de Country Manager de España y Portugal hasta su cese en diciembre del año 2019.

Asimismo y dentro del Grupo BBVA, entre 2015 y 2016, ocupó el cargo de Presidenta del Consejo de Catalunya Caixa, siendo responsable de liderar la integración de dicha entidad en BBVA; el cargo de Directora Territorial Centro, entre 2011 y 2014, dirigiendo el negocio de clientes particulares, empresas, corporaciones e instituciones; y el de Directora de Nuevos

Negocios Digitales, de 2008 a 2011, siendo responsable de la estrategia digital y de la gestión del portfolio de *start-ups* digitales del Grupo BBVA.

Del mismo modo, ocupó otros puestos de responsabilidad dentro del Grupo BBVA, previo a su nombramiento como alta directiva del Banco, destacando el de Directora de Medios de Pagos, entre los años 2000 y 2004, siendo responsable de la integración los negocios de medios de pago de BBV y Argentaria; y Consejera Delegada de Uno-e Bank y Directora de la filial de Financiación al Consumo de BBVA (Finanzia) de 2005 a 2008.

Ha sido consejera del *portfolio* de *start-ups* digitales participadas por BBVA: Strands, Adquira, Blue Indico Investments, Solium, Rent&Tech, Globalnet y Econta. Asimismo, ha sido miembro de los consejos de administración de diversas filiales del Grupo BBVA, entre las que se encuentran BBVA Finanzia, BBVA Portugal y BBVA Seguros.

Además, ha sido miembro del Consejo General de la Asociación Española de Banca (AEB) y de la Comisión Gestora del Fondo de Garantía de Depósitos.

En la actualidad, la Sra. de Parias es consejera (sin ninguna función ejecutiva) de BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México y de Grupo Financiero BBVA México, S.A. de C.V., así como consejera independiente de las sociedades Endesa, S.A. y Sanitas Seguros, y es miembro del patronato de la Fundación BBVA Microfinanzas.

La información resumida sobre la formación, trayectoria profesional y otras ocupaciones de la Sra. de Parias se encuentra en el currículum que se acompaña a este Informe como **Anexo**.

A la vista de lo anterior, el Consejo de Administración valora muy positivamente la formación académica, los méritos y la excelente trayectoria profesional de la Sra. de Parias, destacando su profundo conocimiento de ámbitos de especial relevancia para el Banco y los órganos sociales como el bancario y financiero, incluyendo la transformación del negocio bancario y el ámbito tecnológico, habiendo ocupado cargos ejecutivos de la máxima responsabilidad en empresas financieras internacionales de gran prestigio en esta materia, a lo que se une su conocimiento y experiencia profesional previa en el Grupo BBVA. También goza de un profundo conocimiento de los negocios del Grupo BBVA en uno de sus mercados clave, como es el mexicano, adquirido por el desempeño hasta el día de hoy del cargo de consejera (sin ninguna función ejecutiva) de BBVA México.

Además, aporta una sólida experiencia y conocimientos en gestión de empresas dada su relevante experiencia como miembro del consejo de administración de diferentes entidades.

Finalmente, el Consejo ha valorado, también muy favorablemente los siguientes aspectos de su perfil:

- Su experiencia profesional previa, de la máxima responsabilidad en el Banco, al haber dirigido, entre los años 2014 y 2019, uno de los principales negocios del Grupo en un proceso de desarrollo y transformación muy relevante, que unido a sus capacidades de gestión aportaría al Consejo un conocimiento directo de los negocios del Grupo BBVA que complementarían de manera especialmente adecuada la actual composición, conocimientos y experiencia del Consejo de Administración.
- A lo que se une, además, su profundo conocimiento de dos de los principales mercados en los que el Grupo desarrolla su actividad, como España y México, como consecuencia

de haber desempeñado, como alta directiva del Banco y hasta el año 2019, el cargo de Country Manager de España y Portugal, así como actualmente el de consejera en dos de las filiales del Grupo en México.

- Su experiencia en Consejos de Administración de compañías de primer nivel, tanto nacionales como internacionales, en los que viene desarrollando su función como consejera, lo que complementa su perfil profesional de una manera muy positiva.
- Que su nombramiento favorecería que se incrementase la diversidad en el Consejo, en particular, la diversidad de conocimientos y experiencia y la diversidad de género, contribuyendo a la consecución de los objetivos establecidos en la Política de Selección. Así, en cuanto a la diversidad de género y en el supuesto de que fuera acordado su nombramiento, las mujeres pasarían a representar el 47% de los miembros del Consejo, porcentaje superior a los objetivos asumidos por el Consejo, así como las mejores prácticas en materia de gobierno corporativo, de procurar que las mujeres representen, al menos, el 40% de los consejeros.

El Consejo de Administración, sobre la base del análisis realizado por la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, ha evaluado el cumplimiento de los requisitos de idoneidad de la Sra. de Parias establecidos en la normativa aplicable para el ejercicio del cargo de miembro del Consejo de BBVA, concluyéndose que la Sra. de Parias posee reconocida honorabilidad comercial y profesional, tiene conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones y está en disposición de ejercer un buen gobierno de la entidad.

#### **4. Categoría de la consejera**

El Consejo de Administración ha evaluado el análisis realizado sobre la categoría de consejero a la que pertenecería la Sra. de Parias, en atención a los requerimientos regulatorios establecidos, así como las conclusiones alcanzadas por la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo en su propuesta de nombramiento elevada al Consejo, en donde se manifiesta que la Sra. de Parias reúne las condiciones necesarias para ser considerada consejera independiente de BBVA.

A dichos efectos, el Consejo ha tenido en consideración que la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, en su propuesta motivada, ha prestado especial atención a la eventual concurrencia en la candidata propuesta de la circunstancia prevista en el punto a) del artículo 529 *duodecies*.4 de la Ley de Sociedades de Capital que impide, en todo caso, considerar a un consejero como formalmente independiente, previsión que se repite en el artículo 1.2.a) del Reglamento del Consejo de Administración de BBVA.

Dicha circunstancia se refiere, en concreto, a quienes hayan sido “empleados o consejeros ejecutivos de sociedades del grupo, salvo que hubieran transcurrido 3 ó 5 años, respectivamente, desde el cese en esa relación”.

La Sra. de Parias fue miembro del Comité de Dirección de BBVA (alta directiva), ocupando el cargo de Country Manager de España y Portugal, hasta su cese en diciembre del año 2019. Por lo tanto, ha transcurrido ampliamente el plazo de incompatibilidad de 3 años legal y

reglamentariamente establecido desde que la Sra. de Parias dejó de ser empleada (alta directiva) del Banco o de sociedades del Grupo BBVA.

La Comisión, en su propuesta motivada, ha tenido también en cuenta (i) la actual pertenencia de la Sra. de Parias al Consejo de Administración de las filiales del Grupo: BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México y Grupo Financiero BBVA México, S.A. de C.V., desde hace aproximadamente 4 años, tras haber cesado totalmente su relación como alta directiva de BBVA en diciembre del año 2019; y (ii) los cargos de consejera desempeñados, en algunas de las sociedades del Grupo y mientras ocupó el cargo de Country Manager de España y Portugal en el Grupo BBVA, derivados de este último; circunstancias que, a juicio de la Comisión, no le afectarían para poder ser considerada como consejera independiente.

Y, en relación con el segundo de los supuestos, esto es, los cargos de consejera desempeñados mientras ocupó el cargo de Country Manager de España y Portugal en el Grupo BBVA, por los siguientes motivos:

- En primer lugar, porque se trata de cargos puramente instrumentales en el marco del desempeño de su antigua función de Country Manager de España y Portugal, como miembro del Comité de Dirección del Banco (alta directiva), que es la relación principal (de empleada) que debe determinar el periodo de incompatibilidad tras el cese (3 años).
- En segundo, porque al utilizar el artículo 529 *duodecies*.4.a) de la Ley de Sociedades de Capital el término «consejero ejecutivo», debe atenderse a las categorías previstas en dicho artículo y, por lo tanto, debería aplicarse en el ámbito de sociedades cotizadas, de tal forma que sólo debería darse este supuesto si la candidata hubiese ocupado un puesto de consejera ejecutiva en el Banco (o, eventualmente, en una filial cotizada de este). Precisamente la combinación del cargo de administrador con el desempeño de funciones ejecutivas en la sociedad cotizada es lo que justifica el reforzamiento de 3 a 5 años del periodo de incompatibilidad para poder ser calificada formalmente como independiente.
- Y, por último, porque si se aplica analógicamente lo dispuesto en el artículo 529 *duodecies*.1 de la Ley de Sociedades de Capital en cuanto a que “los consejeros que sean altos directivos o consejeros de sociedades pertenecientes al grupo de la entidad dominante de la sociedad tendrán en esta la consideración de dominicales”, al haber sido la Sra. de Parias alta directiva de BBVA, en las filiales en las que ocupase un cargo de consejera debería tener la consideración de dominical en representación de BBVA, y no de consejera ejecutiva.

Sin embargo, la Comisión, atendiendo a un criterio de prudencia y considerando también los periodos de incompatibilidad general aplicados para relaciones ejecutivas (sin distinguir entre empleado o consejero ejecutivo) por ciertos inversores institucionales y asesores de voto, ha recomendado que, en este momento, a tenor de las circunstancias concurrentes, aun cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 529 *duodecies* de la Ley de Sociedades de Capital, así como en el artículo 1 del Reglamento del Consejo, para ser considerada como consejera independiente, la propuesta de nombramiento que, en su caso, el Consejo de

Administración eleve a la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2024, en relación con la Sra. de Parias, se realice con la categoría de otra consejera externa del Banco.

El Consejo de Administración coincide con las conclusiones de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo en su propuesta motivada de nombramiento de la Sra. de Parias como consejera del Banco y, en particular, con la de que reúne las condiciones necesarias para ser considerada consejera independiente.

Sin embargo, sobre la base del criterio de prudencia y recomendación realizada por la Comisión, la propuesta de nombramiento de la Sra. de Parias como consejera de BBVA se eleva a la Junta General de Accionistas del Banco con la categoría de otra consejera externa.

## 5. Conclusión

En consecuencia, el Consejo considera que la Sra. de Parias cuenta con la idoneidad requerida para ser miembro del Consejo de Administración del Banco y, en particular, con competencia, experiencia y méritos, así como con los conocimientos adecuados para el desempeño de sus funciones.

Como resultado de lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta la propuesta emitida por la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo del Banco, el Consejo de Administración ha acordado proponer a la Junta General de Accionistas de BBVA, el nombramiento, como vocal del Consejo de Administración, de D.<sup>a</sup> Cristina de Parias Halcón, por el periodo estatutario de tres años, con la condición de consejera externa del Banco.

A tal efecto, el Consejo de Administración emite el presente Informe, en atención a los requerimientos establecidos por el artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital.

El nombramiento de la Sra. de Parias está sujeto a la verificación, por parte del Banco Central Europeo, de los requisitos regulatorios de idoneidad, para el ejercicio del cargo de consejera de BBVA.

\* \* \*

## Anexo: *curriculum vitae*

### D.<sup>a</sup> Cristina de Parias Halcón Consejera externa

Nacida en 1965

Nacionalidad española

Licenciada en Derecho por la Universidad de Sevilla

Máster en administración de Empresas (MBA), IESE Business School – Barcelona

#### Trayectoria profesional:

1988-1989 **Banesto**: Departamento Comercial en la oficina de París

1991-1998 **Citibank**

Vicedirectora del departamento de Marketing

Directora de Marketing y Multicanalidad para clientes retail

Directora de la unidad de negocio de Banca Personal (CitiGold)

1998-2019 **BBVA**

Directora Comercial de Banca Personal y Banco Directo

Directora de Medios de Pago (tarjetas, comercios y cajeros)

Directora de la filial de Financiación al Consumo (Finanzia) y Consejera Delegada de Uno-e Bank

Directora de Nuevos Negocios Digitales

Directora Territorial Centro

Country Manager de España y Portugal

Ha sido consejera fundadora de Iberia Cards, miembro del consejo de administración de Servired y Sermepa (ahora Redsys) y miembro del Consejo General de la AEB y de la Comisión Gestora del Fondo de Garantía de Depósitos.

Asimismo, ha sido consejera del *portfolio* de *start-ups* digitales participadas por BBVA: Strands, Adquira, Blue Indico Investments, Solium, Rent&Tech, Globalnet y Econta. Además, ha sido consejera de BBVA Finanzia y de BBVA Portugal, Presidenta del Consejo de Catalunya Caixa hasta su integración en BBVA en 2016 y Presidenta de BBVA Seguros.

Actualmente es consejera independiente en Endesa, S.A. y en Sanitas Seguros, así como consejera de BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México y de Grupo Financiero BBVA, S.A. de C.V., miembro del patronato de la Fundación BBVA Microfinanzas y Presidenta de IESE Alumni Madrid y Vicepresidenta del Comité Ejecutivo de IESE Alumni.